

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de Bitácora: **13/AQ-0080/09/17** y número de oficio: **133.02.03.1584.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 8

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017
BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

CC. LEONILA MARICELA CANALES BAÑOS, JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CANALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ277/2017 de fecha 12 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 182/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 11 de Septiembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. San José, San Salvador y La Esperanza	Acaxochitlan	Hidalgo	CC. Leonila Maricela Canales Baños, Juan Gómez Martínez y María de los Ángeles Gómez Canales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Esperanza

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582320.2934	2231274.9709
2	582273.46193	2231237.61132
3	582265.64173	2231236.49142
4	582262.25343	2231242.61672
5	582266.86663	2231260.01552
6	582250.94893	2231282.53852
7	582242.15563	2231317.41712
8	582227.13973	2231337.38012
9	582225.72593	2231355.96642
10	582209.26163	2231361.74822
11	582196.12843	2231391.88052
12	582184.07073	2231411.59552
13	582176.09733	2231437.43322
14	582159.60793	2231446.44222



SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
13 OCT 2017
RECIBIDO
RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

15	582150.41483	2231462.08022
16	582139.87253	2231501.28762
17	582112.27303	2231527.15992
18	582117.95493	2231566.83512
19	582112.40583	2231580.00372
20	582113.22073	2231608.29202
21	582101.98663	2231634.95172
22	582093.89233	2231640.27882
23	582090.34713	2231666.32872
24	582085.45673	2231677.28702
25	582086.25443	2231693.59752
26	582090.22233	2231700.42872
27	582079.25603	2231718.57202
28	582100.86283	2231750.42522
29	582103.80253	2231779.36632
30	582094.03703	2231790.62002
31	582092.38543	2231808.94572
32	582104.44713	2231808.28192
33	582111.30313	2231848.60322
34	582104.55053	2231858.15792
35	582109.17823	2231868.57642
36	582242.40613	2231888.36862
37	582375.70353	2231916.33732
38	582389.42093	2231842.68382
39	582403.72503	2231745.22802
40	582426.94053	2231669.99862
41	582410.4004	2231603.7991
42	582384.0455	2231567.3242
43	582370.67773	2231541.67599
44	582356.78708	2231502.31914
45	582342.23497	2231455.35551
46	582334.76808	2231420.57956
47	582343.2377	2231298.072

Nombre del predio: P.P. San José

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583131.78638	2231178.9878



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

2	583108.83391	2231145.92764
3	583076.0792	2231164.7616
4	583064.26257	2231172.08809
5	582991.20229	2231217.38654
6	582973.3114	2231229.90759
7	582946.27841	2231248.82678
8	582937.69051	2231254.83708
9	582886.87538	2231289.48263
10	582858.09706	2231307.18252
11	582849.61842	2231312.41167
12	582847.41559	2231313.79081
13	582832.76177	2231322.96516
14	582830.0027	2231325.916
15	582751.05019	2231410.35614
16	582733.79415	2231423.78357
17	582712.09155	2231447.51494
18	582685.23093	2231474.89939
19	582676.05516	2231482.14788
20	582664.79841	2231488.83786
21	582634.38296	2231506.91401
22	582621.36225	2231518.35279
23	582640.13009	2231529.02209
24	582685.53768	2231554.04102
25	582698.80471	2231562.37791
26	582713.14523	2231574.59331
27	582727.25575	2231578.27431
28	582743.20678	2231589.01058
29	582801.18263	2231606.49536
30	582809.15814	2231610.48312
31	582819.50927	2231621.24615
32	582831.36445	2231632.11355
33	582864.47414	2231662.46451
34	582947.37771	2231738.59484
35	583012.33181	2231777.26902
36	583040.46008	2231794.4904
37	583070.71024	2231813.01092
38	583147.72633	2231864.80424
39	583217.80097	2231914.52063



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

40	583238.7582	2231882.06877
41	583251.30108	2231862.6183
42	583252.18408	2231858.57853
43	583262.68946	2231810.51598
44	583262.76474	2231805.86018
45	583263.01436	2231788.12495
46	583268.14843	2231755.0276
47	583278.28186	2231717.30347
48	583291.19309	2231688.20816
49	583315.39847	2231633.66163
50	583322.93431	2231619.15309
51	583328.15362	2231609.10449
52	583344.76749	2231595.74614
53	583368.30838	2231569.85108
54	583382.10307	2231522.65202
55	583386.6449	2231510.79892
56	583391.70392	2231497.37144
57	583395.3832	2231485.73293
58	583400.19111	2231456.11872
59	583412.05109	2231382.75056
60	583429.00436	2231334.13591
61	583386.47743	2231294.01507
62	583377.12635	2231285.31832
63	583346.75855	2231276.30283
64	583325.54232	2231275.23773
65	583312.35751	2231271.73896
66	583296.09972	2231273.65882
67	583286.29187	2231261.79037
68	583263.83921	2231232.79147
69	583234.02284	2231233.50329
70	583170.58471	2231234.87194

Nombre del predio: P.P. San Salvador

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583482.86116	2232197.71835
2	583390.89428	2232355.66147
3	583563.29443	2232470.85866

173025

4	583640.39657	2232537.68051
5	583717.49871	2232568.52137
6	583815.16143	2232635.34323
7	583969.36571	2232517.11994
8	583974.68404	2232387.64995
9	583958.6898	2232337.66795
10	583936.69772	2232335.66867
11	583912.70636	2232341.66651
12	583846.00228	2232306.37409
13	583763.76	2232244.69237
14	583754.76324	2232195.71907
15	583692.78556	2232139.73923
16	583630.11628	2232141.88952
17	583558.8338	2232097.75435
18	583498.8554	2232211.71331

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. San José, San Salvador y La Esperanza	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. San José, San Salvador y La Esperanza	64.05	61.19	44.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. San José, San Salvador y La Esperanza	44.57 (cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete)	7367.41 (siete mil trescientos sesenta y siete punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: C.P. San José, San Salvador y La Esperanza

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/10/17 - 05/10/18	Alnus acuminata (arguta)	25.62	30.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/17 - 05/10/18	Arbutus xalapensis	25.62	.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/17 - 05/10/18	Pinus patula	25.62	1586.4	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

1	06/10/17 - 05/10/18	Quercus affinis	25.62	904.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/17 - 05/10/18	Quercus crassifolia	25.62	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/17 - 05/10/18	Quercus laurina	25.62	15.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/10/17 - 05/10/18	Quercus rugosa	25.62	119.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/10/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	10.2	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	10.2	1688.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	10.2	.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	10.2	742.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	10.2	26.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	8.75	35.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	8.75	1388.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	8.75	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	8.75	2.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Prunus capuli	8.75	.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	8.75	639.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	8.75	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	8.75	70.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	78.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus affinis	0	17.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	0	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

173025

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. San José, San Salvador y La Esperanza	S-13-002-SAL-003/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se considera a la C. María de los Ángeles Gómez Canales representante de los CC. Arturo, Maricela y Valerí María Elena de apellidos Gómez Canales y Arturo Gómez Zermeño.
13. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en cada predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
14. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
15. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de rescate, corta de pre aclareos y corta de aclareo, así como las



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1584.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0080/09/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173025

superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

16. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Rocio Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00980/1709 (27/09/2017)

AMA*AVP*EGA